

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

TRATAMIENTO JURIDICO Y FISCAL

E-PUB

Pérez Chávez • Fol Olguín

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta para 2017, las microempresas del país (personas morales) pudieron optar por acumular sus ingresos en el momento en que sean efectivamente percibidos, por lo que en este sentido, se les brinda la oportunidad de tributar bajo el régimen de flujo de efectivo. De acuerdo con esto, las personas morales que se citan enseguida podrán optar por pagar el ISR aplicando el régimen de flujo de efectivo:

1. Aquellas que se encuentran constituidas únicamente por personas físicas y que tributen en términos del Título II de la LISR “De las Personas Morales”, cuyos ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior (2018) no hayan excedido de la cantidad de \$5’000,000.
2. Las que inicien actividades, si estiman que sus ingresos del ejercicio de que se trate no excederán de \$5’000,000.

Debido a que el límite de ingresos totales anuales para constituir una sociedad por acciones simplificada en el ejercicio de 2017 era de \$5’000,000, en nuestra opinión, el régimen de flujo de efectivo fue diseñado para las referidas sociedades. No obstante, cabe señalar que cualquier persona que reúna los requisitos mencionados también podrá optar por tributar en el citado régimen sin importar si está constituida como una sociedad por acciones simplificadas.

Estos cambios se realizaron a partir de la publicación del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles” en el Diario Oficial de la Federación de 14 de marzo de 2016, en el que la denominación del capítulo XIV cambia a “De la Sociedad por Acciones Simplificada”, el cual comprende del artículo 260 al 273. De acuerdo con el artículo transitorio único del aludido decreto, este cambio entró en vigor a los seis meses después de la fecha de su publicación, es decir, el 15 de septiembre de 2016.

En esta obra indicamos el tratamiento fiscal (ISR, IVA y PTU) y jurídico que deben atender las personas morales constituidas legalmente como sociedades por acciones simplificadas. En el apartado de ISR incluimos el tratamiento fiscal que deben observar las sociedades cuando optan por tributar conforme al régimen de flujo de efectivo, así como cuando lo hacen en el régimen general de la LISR. En cuanto al IVA, es el mismo tratamiento fiscal (régimen de flujo de efectivo) sin importar el régimen en que tributen para efectos del ISR. Por último, se incluye la mecánica para calcular la renta gravable de la PTU cuando la sociedad por acciones simplificadas opta por pagar sus impuestos conforme al régimen de flujo de efectivo, así como cuando opta por tributar en los términos del régimen general de la LISR.

tax

CONTENIDO

Abreviaturas

Introducción

APARTADO I TRATAMIENTO JURIDICO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)

1. Entrada en vigor de las disposiciones aplicables a las sociedades por acciones simplificadas
2. Concepto
3. Denominación
4. Están reconocidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles
5. Se pueden constituir como sociedades de capital variable
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio
7. Requisitos y procedimiento para constituirse
8. Requisitos que deben contener los estatutos sociales
9. Modificaciones a los estatutos sociales
10. No están obligadas a formar el fondo de reserva
11. Asamblea de Accionistas
12. Representación
13. Reglas para la toma de decisiones de la Asamblea de Accionistas
14. Distribución de utilidades
15. Informe anual sobre la situación financiera de la sociedad
16. Disposiciones que regulan a la sociedad anónima, aplicables a la sociedad por acciones simplificada

APARTADO II TRATAMIENTO FISCAL

CAPITULO I LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REGIMEN DE FLUJO DE EFECTIVO (SISTEMA DE BASE EFECTIVO)

1. Pueden optar por aplicar este régimen

- A. Presentación de aviso para ejercer esta opción**
- 2. Personas morales que inicien actividades**
- 3. Personas morales que no podrán optar por aplicar este régimen**
- 4. Ingresos acumulables**
- 5. Otros ingresos acumulables**
- 6. Ingresos no acumulables**
 - A. Caso en que no se acumularán los ingresos percibidos en el ejercicio de 2018**
- 7. Momento en que se acumulan los ingresos**
 - Caso práctico
- 8. Deducciones autorizadas**
 - A. Caso en que no se efectuará la deducción de erogaciones realizadas**
- 9. Momento en que deben efectuarse las deducciones**
- 10. Requisitos que deben reunir las deducciones autorizadas**
- 11. Deducción de compras netas efectivamente pagadas**
 - A. Tratamiento fiscal de los inventarios que se tenían al 31 de diciembre de 2017**
- 12. Deducción de inversiones**
 - A. Deducción de inversiones en varios ejercicios**
 - Tratamiento fiscal de las inversiones que se tenían al 31 de diciembre de 2017
 - B. Deducción de pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor**
 - C. Deducción de inversiones por arrendamiento financiero**
 - Casos prácticos
- 13. Exceptuadas de calcular el ajuste anual por inflación al cierre del ejercicio**
- 14. Pérdidas fiscales**
- 15. Obligaciones fiscales**
 - A. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**
 - B. Llevar contabilidad**
 - C. Expedir comprobantes fiscales**

- D.** Expedir comprobantes fiscales de pagos efectuados a residentes en el extranjero
- E.** Formulación del estado de posición financiera
- F.** Presentar declaración anual
- G.** Presentar declaraciones informativas
- H.** Obtener y conservar documentación comprobatoria de operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero
- I.** Por el pago de dividendos
- J.** Llevar un control de los inventarios
- K.** Información por operaciones superiores a \$100,000
- L.** Información por préstamos, aportaciones o aumentos de capital
- M.** Llevar una cuenta de capital de aportación
- N.** Llevar una cuenta de utilidad fiscal neta

16. Pagos provisionales

- A.** Fecha de presentación
- B.** Mecánica para calcularlos sin aplicar coeficiente de utilidad
 - Caso práctico
- C.** Mecánica para calcularlos aplicando coeficiente de utilidad
 - Caso práctico
- D.** Formato para presentarlos

17. ISR del ejercicio

- A.** Fecha de presentación
- B.** Mecánica para calcularlo
 - Caso práctico

18. ISR por pago de dividendos a cargo de las personas morales que optaron por aplicar este régimen

19. Dividendos por reducción de capital o liquidación

20. Determinación del ISR de los dividendos o utilidades que reciben los socios, accionistas o integrantes

21. Personas morales que dejan de aplicar el régimen de flujo de efectivo

22. Mecanismos operativos de transición para la presentación de declaraciones, avisos y otro tipo de información

**REGIMEN GENERAL DE LEY
(SISTEMA DE BASE DEVENGADO)**

1. Ingresos acumulables
2. Otros ingresos acumulables
3. Ingresos no acumulables
4. Momento en que se acumulan los ingresos
5. Deducciones autorizadas
6. Requisitos que deben reunir las deducciones autorizadas
7. Deducción de inversiones
 - A. Deducción de inversiones en varios ejercicios
 - B. Deducción de pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor
 - C. Deducción de inversiones por arrendamiento financiero
 - Casos prácticos
8. Pérdidas fiscales
9. Obligaciones fiscales
 - A. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - B. Llevar contabilidad
 - C. Expedir comprobantes fiscales
 - D. Expedir comprobantes fiscales de pagos efectuados a residentes en el extranjero
 - E. Formulación del estado de posición financiera
 - F. Presentar declaración anual
 - G. Presentar declaraciones informativas
 - H. Obtener y conservar documentación comprobatoria de operaciones celebradas con partes relacionadas residentes en el extranjero
 - I. Por el pago de dividendos
 - J. Llevar un control de los inventarios
 - K. Información por operaciones superiores a \$100,000
 - L. Información por préstamos, aportaciones o aumentos de capital
 - M. Llevar una cuenta de capital de aportación
 - N. Llevar una cuenta de utilidad fiscal neta

10. Pagos provisionales

- A. Fecha de presentación**
- B. Mecánica para calcularlos**
 - Caso práctico
- C. Formato para presentarlos**

11. ISR del ejercicio

- A. Fecha de presentación**
- B. Mecánica para calcularlo**
 - Caso práctico

12. ISR por pago de dividendos a cargo de las personas morales que optaron por aplicar este régimen

13. Dividendos por reducción de capital o liquidación

14. Determinación del ISR de los dividendos o utilidades que reciben los socios, accionistas o integrantes

CAPITULO II
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1. Actos o actividades gravados

2. Retención del IVA

- A. Sujetos obligados a retener**
- B. Sujetos no obligados a retener**
- C. Importe de la retención**
- D. Momento en que deben efectuarse y enterarse las retenciones**
- E. Acreditamiento, compensación o disminución del IVA retenido**

3. Momento en que se causará el IVA

- A. Momento en que se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones**

4. Momento en que será acreditable el IVA

- A. Momento en que se consideran efectivamente pagadas las contraprestaciones**

5. Determinación del IVA acreditable

- A. Requisitos para el acreditamiento del IVA**

- B.** Acreditamiento cuando se realizan actividades gravadas y exentas del IVA (procedimiento general)
- C.** Acreditamiento del IVA relativo a inversiones
- D.** Procedimiento optativo para determinar las proporciones de acreditamiento del IVA
- E.** Conceptos que no deberán considerarse para determinar las proporciones de actividades gravadas y exentas
 - Caso práctico
- 6.** Devoluciones de bienes, descuentos y bonificaciones
 - A.** Para el que recibe la devolución u otorga el descuento o la bonificación
 - B.** Para el que efectúa la devolución o recibe el descuento o la bonificación
- 7.** Pagos mensuales
 - Caso práctico
- 8.** Tratamiento de los saldos a favor del IVA
- 9.** Enajenación de bienes exenta del pago del IVA
- 10.** Concepto de prestación de servicios independientes
- 11.** Prestación de servicios exenta del pago del IVA
- 12.** Prestación de servicios independientes en territorio nacional
- 13.** Base del IVA en prestación de servicios independientes
- 14.** Uso o goce temporal de bienes inmuebles exento del pago del IVA
- 15.** Obligaciones fiscales para personas morales sujetas al pago del IVA
 - A.** Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - B.** Llevar contabilidad
 - C.** Expedir y entregar comprobantes fiscales
 - D.** Presentar declaraciones
 - E.** Expedir comprobantes de retenciones del IVA
 - F.** Presentar declaración informativa de retenciones del IVA
 - G.** Presentar aviso por retenciones del IVA
 - H.** Información del IVA en declaraciones del ISR
 - I.** Presentar declaración informativa de operaciones con proveedores

CAPITULO III
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- 1.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.** Ley Federal del Trabajo
 - A.** Derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas
 - B.** Determinación del porcentaje de la PTU
 - C.** Derecho de los trabajadores para objetar la declaración anual
 - D.** Fecha en que debe efectuarse el reparto de utilidades
 - E.** Procedimiento para efectuar el reparto de utilidades
 - F.** Salario base para la participación en las utilidades
 - G.** Normas para determinar la participación en las utilidades
 - H.** Sujetos exentos del reparto de utilidades
 - I.** Normas para participar en el reparto de utilidades
- 3.** Determinación de la renta gravable para la PTU de personas morales que optaron por aplicar el régimen de flujo de efectivo
- 4.** Determinación de la renta gravable para la PTU de personas morales que optaron por aplicar el régimen general de la LISR